

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, miércoles 6 de marzo de 2019

Edición N° 20.456



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 144 D del 28/02/2019 – S.G.G. – MODIFICA DECRETO N° 464/ 2017. INSTITUYE EL "PREMIO PROVINCIAL A LA CALIDAD E INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA". (VER ANEXO) 6

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 39 del 27/02/2019 – M.E. – CONTENCIÓN DE GASTOS. DECRETO N° 233/19. PROGRAMACIÓN DE GASTOS. CUOTA COMPROMISO, PAGOS. (VER ANEXO) 9

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 12807 (VER ANEXO) 16

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE – N° 30/19 PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA 17

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 01/19 17

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 04/19 18

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 05/19 18

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 15/19 19

S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 48/19 19

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 273/2018. ADJUDICACIÓN. 20

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 09/2019 21

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3513/19 21

COMPRAS DIRECTAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 71/19 ADJUDICACIÓN 22

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR ALBERTO JUAN RADATTI 22

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-259105/17. 23

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 130-14392/12 CONTRATACIÓN DE SERVICIO 23

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130-16520/18 CDE. 7 – ADICIONAL DE OBRA 24

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

GLORIA INÉS- EXPTE. N° 22.713 26

AYLLU 2 – EXPTE. N° 22.635/2016	26
SUCESORIOS	
FLEYTAS ALCIBIADES Y JACQUET DIONISIA– EXPTE N° 18.921/09	27
ROMERO, FRANCISCA – EXPTE. N° 2–647.332/18.	27
DIAZ, MARÍA ELVIRA – EXPTE. N° 46.998/18.	28
MAMANI, CARMEN GERONIMA – EXPTE. N° 561.967/16	28
AGUILERA CAROLINA GRIMANES Y/O AGUILERA, CAROLINA GRIMANE – EXPTE. N° 20700/17	29
PATIÑO, BERNARDINA – EXPTE. N° 645.865/18	29
ARIAS NESTOR – EXPTE. N° 324847/10	29
ARIAS, ENCARNACION – EXPTE. N° 45.703/2017	30
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° FSA 2392/15.	30
POSESIONES VEINTEAÑALES	
PRADO RAMONA ESTER VS. RIVAINERA CLARA ANGELA – RIVAINERA FRANCISCA ABADIA – EXPTE. N° 21175/17	30
BARBOZA, ANDREA SOLEDAD C/ PIÑON MARTINEZ, J. VENANCIO – EXPTE. N° 639.375/18	31
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GUTIERREZ, JORGE LEONEL POR QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° 645118/18	31
EDICTOS JUDICIALES	
AVENDAÑO FLORA EMA VS. NINA MARCELO RAMIRO – EXPTE N° 1–586499/17	32
MAMANI, ROQUE MARIO C/ GARNICA, MARIO – EXPTE. N° 612.958/17	32
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	35
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO VECINAL BARRIO LIMACHE 1065 VIVIENDAS.	35
ASOCIACIÓN METANENSE DE VETERANOS UNIDOS – METÁN	36
AVISOS GENERALES	
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA A.T.S.A. FILIAL SALTA	36
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICION N° 20.455 DE FECHA 01-03-2019	37
Co.M.M.O.Tec.c.S.a. –EDICIÓN N° 20.455 DEL 01/03/19.	38
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 01/03/2019	38
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 01/03/2019	38

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 28 de Febrero de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 144 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO el Decreto N° 464, de fecha 7 de abril de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del citado decreto instituye el “Premio Provincial a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública” en todo el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, como una herramienta destinada a consolidar la transformación de la cultura organizacional de la Administración, en base a las iniciativas diseñadas por los trabajadores del Estado con el objeto de mejorar la calidad y eficiencia de los servicios públicos;

Que, asimismo, el referido galardón constituye un instrumento de estímulo para la mejora, el aprendizaje y el reconocimiento de la gestión, resultando de gran utilidad para el intercambio y la difusión de las buenas prácticas;

Que, por otra parte, el artículo 2° del Decreto N° 464/2017 crea, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, el Equipo Técnico del “Premio Provincial a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública” como autoridad de aplicación del mismo;

Que el Equipo Técnico coordina las acciones propias del proceso de premiación, con la obligación de revisar anualmente dichas bases y la facultad de proponer los cambios que sean necesarios para asegurar su vigencia;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Delegada N° 52/2018 de la Secretaría General de la Gobernación se aprobaron las modificaciones propuestas para la segunda edición;

Que se ha celebrado con éxito el “Premio Provincial a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública Año 2018”;

Que no obstante ello, la experiencia recogida y las consideraciones vertidas por los participantes, evaluadores y miembros del Jurado conducen a revisar nuevamente las “Bases para la Convocatoria del Premio” aprobadas por el artículo 3° del Decreto N° 464/2017, a fin de lograr una mejor práctica en futuras ediciones;

Que, en virtud de tales consideraciones, el Equipo Técnico propuso reformar las bases antes mencionadas;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, y la Secretaría Legal y Técnica han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en el artículo 32, inciso 6°, de la Ley N° 8.053, y la Cláusula Sexta del Anexo del Decreto N° 464/2017,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Modificar parcialmente el punto 2.1 de la Cláusula Primera del Anexo del Decreto N° 464/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“2.1. Haber presentado el proyecto de Carta de Servicios ante la Dirección General de Calidad de los Servicios, dependiente de la Secretaría de la Función Pública”.

ARTÍCULO 2°.– Modificar parcialmente el punto 3 de la Cláusula Segunda del Anexo del Decreto N° 464/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“3. El premio, los reconocimientos y la mención especial, sin dotación económica, consistirán en una placa, trofeo o diploma acreditativo. Las organizaciones que integren la terna de finalistas tendrán un certificado específico”.

ARTÍCULO 3°.– Modificar parcialmente los puntos 2, 3, 4 y 5 de la Cláusula Tercera del Anexo del Decreto N° 464/2017, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Edición N° 20.456 – Salta, miércoles 6 de marzo de 2019

“2. La solicitud deberá presentarse hasta el 22 de marzo de 2019 ante el Equipo Técnico, sito en el 3° Block, Planta Alta (Dirección General de Calidad de los Servicios) o Planta Baja (Unidad Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Informática y Calidad), Ala Este del Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima”.

“3. La solicitud deberá ir acompañada de la constancia emitida por la Dirección General de Calidad de los Servicios, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, que acredite lo indicado en los apartados 2.1 y 2.2 de la Cláusula Primera del Anexo”.

“4. Aquellas organizaciones que reúnan las condiciones de participación y hayan formalizado su solicitud en el plazo previsto, recibirán la comunicación de su admisión hasta el 29 de marzo de 2019 por parte del Equipo Técnico”.

“5. Las organizaciones que hayan recibido la notificación a la que se refiere el apartado anterior, remitirán al citado equipo una memoria descriptiva de su funcionamiento, según las indicaciones de estas bases hasta el día 30 de abril de 2019”.

ARTÍCULO 4°.– Modificar parcialmente el punto 1 de la Cláusula Octava del Anexo del Decreto N° 464/2017, el que quedará redactada de la siguiente manera:

“1. Se constituirán equipos conformados por:

- **un (1) Evaluador Líder:** Coordinará al equipo de evaluadores y acordará con el postulante la fecha de la visita y la agenda de trabajo. Deberá contar con más de diez (10) años de experiencia en materia de calidad.
- **un (1) Evaluador Senior:** Asistirá al Líder en todo lo concerniente al proceso de evaluación. Deberá contar con más de cinco (5) años de experiencia en materia de calidad.
- **un (1) Evaluador Junior:** Colaborará en el proceso de evaluación valorando la Memoria del postulante y la visita al organismo. Deberá contar con menos de cinco (5) años de experiencia en materia de calidad.
- Los Evaluadores Líder, Senior y Junior validarán su puntuación conforme a los criterios de valoración y concesión del premio, establecidos en la Cláusula Quinta del Anexo y el punto 4 del Anexo 1.1 del Decreto N° 464/2017.
- **un (1) Evaluador de Apoyo:** Acompañará al equipo en todo el proceso de evaluación y puntuará la Memoria y la visita al organismo en base a criterios empíricos. Estos puntajes serán tenidos en cuenta al momento del consenso. Deberán ser funcionarios o empleados públicos de reconocida trayectoria en el ámbito de la Administración Pública provincial”.

ARTÍCULO 5°.– Modificar parcialmente el punto 1 de la Cláusula Undécima del Anexo del Decreto N° 464/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“1. Las organizaciones galardonadas con el premio, los certificados de terna, los reconocimientos y la mención especial podrán hacerlo constar en sus publicaciones, material impreso, páginas web, redes sociales, como así también anunciarlo en sus instalaciones, por tiempo indefinido, debiendo indicar en todos los casos el año de concesión de los mismos”.

ARTÍCULO 6°.– Modificar el punto 1 del Anexo 1.1 del Decreto N° 464/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“1. Contenido y páginas. La presentación de la Memoria deberá contener:

a) Portada:

- Nombre de la organización y logotipo (1 página);
- Copia del “Formulario de Participación en el Premio Provincial a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública Año 2019” (1 página);
- Índice general de contenidos (1 página);
- Presentación de la organización y dependencia, incluyendo funciones, actividades, estructura orgánica, procesos hacia la excelencia y principales servicios (hasta 4

páginas).

- b) Memoria propiamente dicha (hasta 30 páginas);
- c) Proyecto de Innovación (1 página por criterio de evaluación y 1 página con la explicación general);
- d) Anexos con los subcriterios referidos a los resultados”.

ARTÍCULO 7°– Modificar el punto 2 del Anexo 1.1 del Decreto N° 464/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“2. Formato. La Memoria deberá redactarse en letra 'Arial', tamaño 11, con un interlineado 'sin espacio', en hoja 'A4', con los siguientes márgenes: superior 3 cm, inferior 3 cm, izquierdo 4 cm y derecho 2 cm”.

ARTÍCULO 8°– Modificar el punto 3 del Anexo 1.1 del Decreto N° 464/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“3. Presentación. La Memoria deberá presentarse, confidencialmente, al Equipo Técnico en cualquiera de los domicilios establecidos en la Cláusula Tercera del Anexo del Decreto N° 464/2017, en formato digital y en soporte papel en sobre cerrado.

El formato digital deberá realizarse en archivo '.doc' o '.docx' de Microsoft Word o '.pdf' de Adobe Acrobat y enviarse a través del correo electrónico del Premio (premiocalidadsalta@gmail.com) o remitirse en soporte electrónico (CD, DVD o memoria USB)”.

ARTÍCULO 9°– Incorporar el punto 4.3 en el Anexo 1.1 del Decreto N° 464/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“3. Los criterios de evaluación de los Proyectos de Innovación son los siguientes:

- a) **Pertinencia o relevancia:** Observa la congruencia entre los objetivos del proyecto, y las necesidades identificadas y los intereses de la población y de las instituciones (consenso social);
- b) **Eficacia:** Medida en que se lograron o se esperan lograr los objetivos de la innovación, tomando en cuenta su importancia relativa;
- c) **Eficiencia:** Medida en que los insumos, fondos, tiempos y otros recursos se han convertido en los resultados del proyecto;
- d) **Impacto:** Efectos a corto y largo plazo, positivos y negativos, primarios y secundarios, sean producidos directa o indirectamente, de manera intencional o no, por una innovación para el desarrollo;
- e) **Sostenibilidad:** Medida en que los cambios logrados por el proyecto continúen y permanezcan en el tiempo a favor de la población o de las instituciones, una vez que la innovación ha finalizado.

ARTÍCULO 10°– Modificar los Criterios de Evaluación establecidos en el Anexo 1.2 de las “Bases para la Convocatoria del Premio Provincial a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública” aprobadas por el artículo 3° del Decreto N° 464/2017, conforme a lo dispuesto en el Anexo que se acompaña a la presente.

ARTÍCULO 11°– Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/03/2019
OP N°: SA100030258

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 27 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 39
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Expte N° 11 –42.483/19

VISTO la necesidad de efectuar la programación de la ejecución física y financiera correspondiente al Presupuesto Ejercicio 2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que la actual situación económica y financiera de la Nación amerita en la Provincia tomar los recaudos pertinentes para la administración del recurso y del gasto, sin que ello genere inconvenientes en la prestación del servicio público en función de las necesidades, mejorando la eficiencia del gasto en un marco institucional de previsibilidad;

Que, asimismo, a través del Consenso Fiscal 2.017 firmado el 16.11.17 entre la Provincia y el Gobierno Nacional se impulsan medidas que limitan e impactan directamente en la percepción y asignación de recursos, impulsando la necesaria contención del gasto público, ratificado en Provincia de Salta mediante artículo 1° de la Ley N° 8.064;

Que a través del Consenso Fiscal 2.018 suscrito el 13.09.18, se implementaron diversas medidas complementarias, relacionadas con aspectos impositivos y otros inherentes al cumplimiento de la normativa de responsabilidad fiscal, el cual fue ratificado en nuestra Provincia mediante Ley N° 8.129;

Que a su vez el Gobierno Nacional, a través de la Ley N° 27.428, modificatoria del Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, impulsa medidas tendientes a alcanzar una mayor eficiencia en el gasto público;

Que en tal contexto se dictó el 21.11.17 el Decreto Provincial N° 1.603 mediante el cual se tomaron diversas medidas de contención del gasto público que están siendo aplicadas y cuyo espíritu merece mantenerse, tal como lo establece para el año 2.019 el Decreto N° 233, a fin de dar continuidad a las políticas públicas vinculadas a la sustentabilidad fiscal y solvencia financiera;

Que el artículo 38 de la Ley Provincial N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2.019 dispone que, *"A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Economía, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos."*;

Que la fijación de las Cuotas de Compromiso y las Cuotas Financieras, serán estimadas por la Oficina Provincial de Presupuesto (Órgano Rector de Presupuesto) y la Tesorería General de la Provincia (Órgano Rector de Tesorería) respectivamente, en forma conjunta, en función de los lineamientos y directivas establecidas por la Secretaría de Finanzas, quien aprobará las mismas;

Que la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector de Contabilidad, está facultado para intervenir en la imputación presupuestaria y la emisión de la Orden de Pago correspondiente a los servicios de pago centralizado, en función a lo informado por cada SAF y/o el proveedor del bien y/o servicio.

Que asimismo deben adoptarse los mecanismos necesarios para regular la autorización del inicio de obras públicas, ritmo de ejecución y plazos de pago, por tener este

Edición N° 20.456 – Salta, miércoles 6 de marzo de 2019

rubro incidencia fundamental en la estructura de erogaciones y en la economía del estado;

Que las Leyes N° 6.838 y 8.072 (con sus respectivas vigencias) regulan el Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, estableciendo que cada entidad y/o jurisdicción elaborará, a través de su respectiva unidad operativa, su programa anual de contrataciones, sobre la base de las partidas presupuestarias habilitadas y los recursos financieros disponibles, con arreglo a las políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial, en función de las cuotas de ejecución respectivas;

Que resulta necesario, oportuno y conveniente, en virtud de su incidencia financiera, que en forma previa al inicio del proceso de la contratación que origine una erogación cuyo monto supere los \$50.000, se requiera autorización ante la Secretaría de Finanzas, proponiendo las condiciones de pago, a efecto de su evaluación en el marco de la situación financiera integral de la hacienda pública provincial. A su vez si la contratación se refiere a la adquisición de Bienes de Uso, corresponderá gestionar ante dicha Secretaría la citada autorización cuando el monto supere \$10.000;

Que en lo referido a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se considera oportuno establecer, satisfaciendo un principio de prudencia, una economía presupuestaria de un 10%, razón por la cual la programación de los compromisos de estos rubros no podrá superar el 90% del crédito asignado por Ley de Presupuesto Ejercicio 2.019, salvo en casos donde se trate de gastos con fondos de afectación específica y se haya recibido el pertinente recurso o se disponga de confirmación fehaciente de su ingreso;

Que a los efectos de una concordante ejecución de los gastos respecto a la percepción de los recursos y a efecto de compatibilizar la Asignación de Cuota Compromiso con la Programación Financiera, en los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se considera oportuno aplicar, una vez deducido el 10% citado en párrafo anterior, un 25% de reserva mensual durante el 1° Cuatrimestre del Ejercicio 2.019;

Que al descentralizarse los créditos presupuestarios en los diversos cursos de acción habilitados para el Ejercicio 2.019, se posibilita a los titulares de cada unidad ejecutora, que efectivamente gerencien los recursos reales y financieros que les son asignados para el cumplimiento de la producción de bienes y servicios, con la debida intervención del respectivo Servicio Administrativo Financiero (SAF);

Que esta metodología proporcionará a la administración gubernamental el manejo ordenado de las finanzas públicas y brindará previsibilidad en su accionar económico y financiero, elementos éstos de innegable imprescindibilidad para llevar a cabo el programa de gobierno, en su carácter de órgano administrador al servicio de la ciudadanía;

Que a efectos de la Asignación de Cuota Compromiso Mensual deben establecerse medidas conducentes a asegurar la cancelación de gastos por pagos centralizados;

Que resulta necesario establecer la periodicidad con la que debe informarse el avance de la Metas e Indicadores de Gestión, Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, aprobados por el artículo 33 de la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2.019, en Anexos I, II, III y IV respectivamente;

Que conforme las pautas establecidas en las Resoluciones N°s 211/12 y 212/12 del Ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, es conveniente prorrogar su aplicación hasta tanto se emita otra normativa que la modifique, reemplace o deje sin efecto;

Por ello;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

CONTENCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO 1º: Disponer que la programación de gastos, que por este instrumento se aprueba, en lo referente a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, deberá contener una economía anual del 10%, razón por la cual se aceptará un nivel máximo de compromisos del orden del 90% de la partida asignada vigente. Tal limitación no regirá para los gastos a realizarse con fondos afectados, quedando su ejecución supeditada a la previa percepción de los recursos que los financian o confirmación fehaciente de su recepción.

PROGRAMACIÓN CUOTA COMPROMISO

ARTÍCULO 2º: Establecer que, en función del análisis de las Cuotas Compromisos y de los lineamientos y directivas aplicables al respecto, el Órgano Rector de Presupuesto, en forma conjunta con el Órgano Rector de Tesorería, presentarán la propuesta de la Cuota Inicial a la Secretaría de Finanzas para su evaluación, eventual modificación y posterior aprobación.

El primer día hábil de cada mes será utilizado por el Órgano Rector de Presupuesto, a efecto de realizar el análisis y los cálculos para la carga de las Cuotas Compromiso Iniciales correspondientes, razón por la cual los SAF no podrán realizar en el día mencionado, operaciones con incidencia presupuestaria correspondientes al mes que se inicia.

Las Cuotas Compromiso mensuales revisten carácter de no acumulativas, por lo que se eliminarán aquellas disponibles del mes anterior.

Asimismo, el Órgano Rector de Presupuesto deberá reservar los montos fijos para la cancelación de los pagos centralizados determinados mensualmente conforme a lo establecido en artículo 8º de la presente y en función a lo informado por cada SAF responsable de su imputación y/o el Órgano Rector de Contabilidad.

Una vez deducido el 10% mencionado en artículo 1º del presente instrumento, a la doceava parte se le deberá aplicar una reserva del 25% en los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales durante el 1º Cuatrimestre del año 2.019.

Posteriormente a la deducción de los conceptos mencionados precedentemente respecto a la economía anual del 10%, reserva del 25% sobre la doceava parte durante el 1º Cuatrimestre y reserva de los montos fijos para la cancelación de los pagos centralizados, se aplicarán aquellas restricciones que surjan por aplicación de lo previsto en artículos 9º y 14 del Decreto N° 172/19 referidas a las compensaciones de pagos centralizados y a la percepción de recursos propios y su rendición.

La liberación de Cuota Compromiso para la imputación de los pagos centralizados, será efectuada por el Órgano Rector de Presupuesto en el momento en que se encuentren determinados los importes y comunicados los mismos por cada SAF y/o el Órgano Rector de Contabilidad y conforme lo establecido en artículo 9º del Decreto N° 172/19.

La Asignación Inicial Mensual de Cuota Compromiso se realizará en los incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales y en aquellas partidas de Transferencias que no estén relacionadas con recursos de afectación específica ni estén previstas financiarse con Fondos Nacionales. Para esto último deberá solicitarse la reprogramación de la cuota respectiva, indicando la efectiva percepción de los recursos o la obligatoriedad del aporte de rentas generales cuando se trate de erogaciones cofinanciadas con contraparte provincial.

Toda reprogramación y/o solicitud de cuota compromiso deberá gestionarse ante el Órgano Rector de Presupuesto, acompañada con la fundamentación amplia y sustanciada que en cada caso corresponda, la que será evaluada conjuntamente con los responsables de cada SAF, quedando sujeta a aprobación por parte de la Secretaría de Finanzas. Asimismo, todo pedido de reprogramación será canalizado por cada SAF en una única presentación semanal, firmada por su titular, a recibirse hasta el día jueves, o día hábil inmediato anterior, con excepción del último pedido del mes que podrá efectuarse hasta tres (3) días hábiles antes del cierre del mes calendario.

Edición N° 20.456 – Salta, miércoles 6 de marzo de 2019

Facúltase al Órgano Rector de Presupuesto a incorporar un procedimiento específico a fin de asignar la cuota compromiso teniendo en consideración los recursos propios en los casos que así se verifiquen.

PROGRAMACIÓN DE PAGOS Y AUTORIZACIÓN DE SECRETARÍA DE FINANZAS

ARTÍCULO 3°: Disponer la obligatoriedad de tramitar, con el respaldo documental pertinente, ante la Secretaría de Finanzas, en forma previa al inicio del proceso de la contratación que origine una erogación cuyo monto supere los \$50.000, la autorización relacionada con la forma de pago prevista. Dicho trámite deberá ser efectuado por cada SAF, cumplimentando lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 233/19. En el caso de contratación para la adquisición de Bienes de Uso, cuando el monto supere \$10.000, deberá tramitarse por procedimiento similar.

ARTÍCULO 4°: Cuando la suma de la erogación que se tramita supere \$180.000, la Secretaría de Finanzas dará intervención previa al Órgano Rector de Presupuesto para que informe respecto de la proyección de la cuota compromiso. Para ello, cada pedido que supere la suma prevista deberá acompañar debidamente cumplimentada la Planilla N° 1 anexa a la presente.

Si el monto de la contratación original a adjudicar supera el 20% de la suma oportunamente autorizada, deberá tramitarse dicha diferencia ante la Secretaría de Finanzas, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 3° y 4°.

El formato de presentación de la Proyección de Cuota Presupuestaria será el establecido en Planilla N° 2 anexa a la presente.

ARTÍCULO 5°: Para todos los casos de adquisición de Bienes de Uso, la tramitación de la cuota compromiso previa se efectuará conforme lo siguiente:

- a) Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por Decreto N° 233/19, artículo 1° inc. M) el cual expresa "Suspéndese hasta el 10 de Diciembre de 2.019 la adquisición de bienes de uso con recursos provinciales de cualquier origen", razón por la cual, toda excepción a dicha norma debe ser tramitada con una amplia justificación, en correlación con lo expresado en el artículo 5° de dicho Decreto.
- b) Todo trámite vinculado a la adquisición de Bienes de Uso debe ser efectuado por cada SAF, cumplimentando lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 233/19.
- c) Si la adquisición que se tramita es igual o inferior a \$10.000, dicho trámite deberá cumplimentar lo indicado en inciso precedente.
- d) Si la adquisición que se tramita es superior a \$10.000, dicho trámite deberá cumplimentar lo indicado en inciso precedente, más la autorización del Secretario de Finanzas.

Cuando los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado gestionen compras de Bienes de Uso con fondos provenientes de Transferencias de Capital de Administración Central, deberán ajustarse a la metodología establecida precedentemente en este artículo con más la autorización del titular del Ministerio, o nivel equivalente, con el cual se vinculan funcionalmente.

ARTÍCULO 6°: Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° será de aplicación para todos los gastos operativos y de funcionamiento, estando en consecuencia incluidos los contemplados en Disposición N° 01/08 de la Ex – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, cuyo detalle es el siguiente:

- Bienes de capital cualquiera sea su destino, excepto la obra pública.
- Medicamentos y demás insumos médicos sanitarios.
- Insumos alimentarios, cualquiera sea su presentación.
- Kits escolares, conjuntos escolares, textiles y demás insumos vinculados al sistema

Edición N° 20.456 – Salta, miércoles 6 de marzo de 2019

educativo.

- Materiales de la construcción, excepto la obra pública, colchones, textiles y otros vinculados a la acción social.

No quedan alcanzados por los artículos 3° y 4°:

- Gastos en personal.
- Combustibles y lubricantes.
- Servicios básicos (energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correo)
- Comisiones y gastos bancarios.
- Pasajes y viáticos terrestres dentro de la Provincia.
- Impuestos, derechos y tasas.
- Bienes preexistentes y Construcciones, salvo lo dispuesto por Resoluciones del ex MElySP N°s 211/12 y 212/12.
- Becas.
- Toda erogación que ya se encuentre aprobada por Decreto.

ARTÍCULO 7°: La Secretaría de Finanzas establecerá los cronogramas de pagos, luego de evaluar los requerimientos presentados y de haber compatibilizado éstos con los recursos previstos.

ARTÍCULO 8°: En consideración con lo dispuesto en artículo 9° del Decreto N° 172/19 y demás procedimientos vigentes, se establece que en forma centralizada se canalizarán los pagos de las siguientes partidas presupuestarias, incorporándose paulatinamente aquellas erogaciones que aún su pago no se efectúa de esa manera:

411000	PERSONAL
412000	BIENES DE CONSUMO
412500	Combustibles y Lubricantes
413000	SERVICIOS NO PERSONALES
413111.1000	Energía Eléctrica
413111.1001	Agua
413111.1002	Gas
413111.1003	Teléfonos, Telex y Telefax
413111.1004	Correos y Telégrafos
413411.1000	Alquiler de Edificios y Locales
413211.1000	Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad
413411.1001	Médicos y Sanitarios
413411.1002	Jurídicos
413411.1003	Contabilidad y Auditoría
413411.1004	De Capacitación
413411.1005	De Informática y Sistemas Computarizados
413411.1006	Servicios Técnicos y Administrativos
413541.1000	Primas y Gastos de Seguros
413551.1000	Comisiones y Gastos Bancarios
413711.1000	Pasajes Aéreos

PERIODICIDAD DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN FÍSICA

ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que trimestralmente, con rezago de un mes, cada Jurisdicción y/o Entidad correspondiente debe remitir al Órgano Rector de Presupuesto un informe donde consten los avances respecto a la ejecución de Metas e Indicadores de Gestión definidos en Anexo I del artículo 33 de la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2.019.

Con la misma periodicidad, los responsables de cumplimentar y elaborar los Indicadores

Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, definidos en Anexo III aprobado por artículo 4° del Decreto N° 172/19, los cuales se corresponden con los Anexos II, III y IV del artículo 33 de la Ley N° 8.127, deben elevar un informe conteniendo un listado de ejecución de los mismos al Órgano Rector de Presupuesto.

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 10: Dejar establecido que la Secretaría de Finanzas podrá restringir y/o suspender las asignaciones de las Cuotas Compromiso Mensuales y/o la entrega de Fondos a las Jurisdicciones y/o Entidades que no den cumplimiento a lo previsto en la presente y en las restantes normativas presupuestarias, contables y financieras en vigencia, con especial observancia de lo establecido por Decretos Nos 4.955/08 y 233/19.

Asimismo, la citada Secretaría queda facultada para prorrogar la vigencia de las normas que en materia de reserva presupuestaria dispone el artículo 2° de la presente, como así también para aplicar otras medidas que conduzcan a una ordenada y equilibrada evolución de las finanzas, todo ello en el marco de lo dispuesto por artículo 38 de la Ley N° 8.172.

ARTÍCULO 11: En lo que respecta a las Comisiones de Servicios, queda prohibido reconocer erogaciones que no sean estrictamente Viáticos y Pasajes, ya sean terrestres o aéreos.

Los gastos cuyos conceptos sean de taxis, remises o similares en las Comisiones de Servicios, ya sea dentro o fuera de la Provincia, no serán reconocidos, salvo casos especiales debidamente justificados, autorizados por el titular de la jurisdicción pertinente.

Los traslados aéreos deberán gestionarse teniendo en cuenta lo establecido por Memorandum N° 1/17 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, o el instrumento que en el futuro lo reemplace, y lo establecido al respecto por Decreto N° 233/19 y normas complementarias.

En materia de combustibles únicamente se utilizarán los cupos autorizados por la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo. No se reconocerán facturas por cargas de combustible que realicen los comisionados fuera de esta metodología, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por el titular de la jurisdicción pertinente.

ARTÍCULO 12: Los subsidios y subvenciones que se otorguen deberán contar con la cuota compromiso presupuestaria pertinente, debiéndose informar detalle de los mismos en forma mensual a Jefatura de Gabinete de Ministros, acompañando copia de los instrumentos pertinentes aprobatorios de su otorgamiento y una planilla resumen donde conste el Beneficiario, su carácter (Persona humana, ONG, Club, Iglesia, etc.), periodicidad (aclarar si es por única vez, mensual, trimestral, etc.) y monto. Los mismos deberán ser abonados a través del sistema bancarizado electrónico, tal como lo expresa el inciso J) del artículo 1° del Decreto N° 233/19.

ARTÍCULO 13: Todas aquellas erogaciones correspondientes a impresiones, folletería, banners, y conceptos afines, deberán contar con su respectiva imputación en las partidas de Bienes de Consumo y/o Servicios No Personales, según corresponda, y dentro de la Jurisdicción y/o Entidad que origina dicha erogación, no correspondiendo su afectación a otra partida presupuestaria.

ARTÍCULO 14: Todos los convenios a firmar entre la Secretaría de Asuntos Municipales y los Municipios, cuando impliquen una erogación de fondos por parte del Gobierno Provincial, deben tener la autorización previa de la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO 15: Toda solicitud de incorporación de saldos de ejercicios anteriores al Presupuesto vigente, no tendrá lugar si los saldos a incorporar no están conciliados con Tesorería General de la Provincia. Los expedientes donde se tramita la incorporación presupuestaria deberán tener previamente incorporado el informe de la Tesorería General de

la Provincia donde conste la certificación del saldo conciliado.

ARTÍCULO 16: A los fines de ordenar el proceso de cierre del ejercicio presupuestario 2.019 y posibilitar el registro de los compromisos y devengamientos pertinentes con anterioridad al 31 de diciembre, se establece que las adjudicaciones de las contrataciones imputables a este ejercicio deben estar comunicadas a los respectivos oferentes hasta el día 13.12.19 inclusive, caso contrario corresponderá su imputación al ejercicio siguiente, motivo por el cual se deberán efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 17: Prorrogar la aplicación de las Resoluciones N°s 211/12 y 212/12 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, hasta tanto se emita otra normativa que la modifique, reemplace o deje sin efecto.

ARTÍCULO 18: A efecto de cumplimentar lo dispuesto por artículo 1º, inciso Ñ) del Decreto N° 233/19, el servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Salud Pública será el responsable de requerir la información allí señalada a los diversos servicios de salud centralizados, descentralizados, de autogestión, sociedades del estado, redes de gestión comunitaria y otros que recaudan ingresos por arancelamiento de sus prestaciones y comunicarla a la Oficina Provincial de Presupuesto hasta el día quince del mes siguiente al que corresponde la información, a los efectos de poder proceder a incorporar las partidas de recursos por el arancelamiento percibido y las respectivas partidas de gastos donde se afectan los mismos.

ARTÍCULO 19: Los Servicios Administrativos Financieros deberán cumplimentar estrictamente la obligación que tienen a su cargo, referidas a la registración en tiempo y forma de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados en las etapas del compromiso y del devengado, incluyendo el oportuno requerimiento de incorporación presupuestaria de los recursos que no se encuentran presupuestados, como así también de aquellos en los que la recaudación superó el crédito vigente. Los cierres mensuales deberán reflejar en el sistema informático el real estado de situación de la Jurisdicción y/o Entidad, y trimestralmente se realizará una evaluación profunda del estado de las registraciones y del cumplimiento de la normativa señalada precedentemente por cada Servicio Administrativo Financiero.

EXCEPCIONES

ARTÍCULO 20: La excepción a las normas citadas en la presente, podrá ser autorizada por la Secretaría de Finanzas, en función del informe provisto por el Órgano Rector de Presupuesto, Órgano Rector de Tesorería u Órgano Rector de Contabilidad, según corresponda, previa evaluación del requerimiento fundado del peticionante.

Asimismo, por dicha vía, en casos debidamente justificados, se podrán autorizar, con encuadre en el artículo 9º de la Ley de Contabilidad vigente, compromisos que correspondan a situaciones en las que su cobertura presupuestaria genere una tramitación cuya gestión no se pueda resolver de inmediato, siempre que exista certidumbre respecto a la posterior cobertura presupuestaria de tales compromisos.

VIGENCIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 21: Dejar establecido que la normativa que establece la presente Resolución tiene vigencia a partir del 01.01.19 y hasta la entrada en vigencia de la normativa respectiva para el ejercicio 2.020. La misma resultará aplicable a los Organismos de Administración Central integrantes del Poder Ejecutivo, como así también a la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV).

La aplicación de la presente alcanza a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, en lo referido a compras de Bienes de Uso, en función de lo establecido en artículo 5º, y respecto del envío de la información correspondiente a la gestión física

periódica conforme lo dispuesto por artículo 9° de este instrumento.

ARTÍCULO 22: Invitar a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a adherir a la presente norma.

ARTÍCULO 23: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/03/2019
OP N°: SA100030259

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.807

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, y las señoras Juezas de Corte Dras. Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo,

DJERON:

Que mediante informes que se tienen a la vista la señora Directora de Recursos Humanos informa que existen cargos vacantes de médicos auxiliares en el Servicio Médico del Poder Judicial.

Que a fin de atender las urgentes necesidades, se torna imprescindible disponer la selección y posterior incorporación de personal idóneo que permita satisfacer, en forma oportuna y eficaz, dichas exigencias.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas a esta Corte de Justicia por el art. 39 inc. 8.º) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el art. 153 ap. I inc. C) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- **LLAMAR** a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Médico Auxiliar especialista en Medicina Legal en el Distrito Judicial del Centro.

II.- **LLAMAR** a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Médico Auxiliar especialista en Medicina Legal en el Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán.

III.- **ESTABLECER** que las Comisiones Evaluadoras para los concursos convocados estarán integradas por el señor Juez de Corte Dr. Sergio Fabián Vittar, el señor Jefe del Servicio Médico Forense Dr. Benjamín Ruiz de los Llanos y la señora Directora de Recursos Humanos Lic. Alicia Reyes. Actuará como Secretaria la Dra. María José Ruiz de los Llanos de la Unidad de Concursos.

IV.- **ESTABLECER** las Bases y Condiciones que regirán para el llamado a Concurso, las que se incorporan como Anexo a la presente, será de aplicación supletoria el Reglamento de Concursos de Secretarios y Prosecretarios aprobado por Acordada N° 10.173 y modificatorias.

V.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de

Edición N° 20.456 – Salta, miércoles 6 de marzo de 2019

Corte y las señoras Juezas de Corte, por ante la Secretaria de Corte de Actuación, que certifica.

Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Dres. Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, JUECES – Dras. Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008502
Fechas de publicación: 06/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071052

LICITACIONES PÚBLICAS

**S.P.C. MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/19 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA**

Objeto: Concesión de la Hostería de Rosario de la Frontera.

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Expediente: N° 0060016-10386/2019-0.

Destino: Secretaría de Turismo.

Se informa que:

• SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 07/03/2019, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nueva Fecha de Apertura: 27/03/2019 – HORAS: 10:00.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000294
Fechas de publicación: 06/03/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071074

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19
EXPTE. N° 68-291589/2018-0**

Adquisición de: RESMAS DE HOJAS A4 PARA AÑO 2019.

Precio del Pliego: Sin costo.

Consulta y Entrega de Pliegos: En la sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, de 08:00 Hs. a 13:30 Hs. los días 08, 11 y 12 de marzo de 2019.

Consulta Post Adquisición: De 08:00 Hs. a 13:30 Hs. los días 13 y 14 de marzo de 2019, por escrito ante la Mesa de Entradas del I.P.V. o por mail: contrataciones@ipvsalta.gob

Evacuación Consultas: 15 y 18 de marzo de 2019.

Edición N° 20.456 – Salta, miércoles 6 de marzo de 2019

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: En la sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, 1.º piso, Unidad Única de Contrataciones, hasta 11:00 Hs. del día 21 de marzo de 2019.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: En la sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, 1.º piso, Sala de Situación, 21 de marzo de 2019 a horas 11:00.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Proveedores de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Salta.

Dra. M. Fernanda Cortez Gil, JEFA DE ÁREA UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000293
Fechas de publicación: 06/03/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071063

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2019

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PARA EL GABINETE DE MEDICINA LEGAL DEL C.I.F.

Expedientes: N° 130-18.687/19

Fecha de Apertura: 14/03/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: Sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

Horario de Atención: De lunes a viernes de Hs. 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1.º piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 425-8000/8400. Int. 8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (para consulta de pliegos).

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0002 – 00000292
Fechas de publicación: 06/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071055

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/19

Objeto: COMPRA ANUAL DE CARTUCHOS Y TONERS.

Edición N° 20.456 – Salta, miércoles 6 de marzo de 2019

Expedientes: N° 130-18.662/19.

Fecha de Apertura: 21/03/2019 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de Hs. 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0002 – 00000292
Fechas de publicación: 06/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071054

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE 6 SETS DE NEFROSTOMIA 14 FR. T/COOK CON DESTINO AL S° DE UROLOGÍA – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte.: N° 0100244-7953/2019 – D.I. N° 4377/19.

Monto Oficial: \$ 100.800,00.

Fecha de Apertura: 21/03/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento– Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 –Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325058 – 4325090/63/11/7.

E-Mail: fsegura@hpmisalta.gov.ar

Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000291
Fechas de publicación: 06/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071050

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Edición N° 20.456 – Salta, miércoles 6 de marzo de 2019

Expediente: N° 0100074-28242/2019-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 21/03/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 – C.U.I.T. N° 30-70751309-4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000290
Fechas de publicación: 06/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071049

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 273/2018

Art. 9.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente: N° 0080050-113997/2018-0 – Licitación Pública N° 273/18

Adquisición de: Colchones de espuma poliuretano con tratamiento retardante a las llamas, colchones comunes y mantas con destino a las Unidades Carcelarias y Dependencias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Resolución N° 232/19 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Firmas Adjudicadas:

- COPACABANA S.A.: Renglón N° 01. Por un monto total de \$ 489.000.00 (pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil con 00/100).
- PRODUCTOS INDUSTRIALES S.R.L.: Renglón N° 2. Por un monto total de \$ 1.839.200.00 (pesos un millón ochocientos treinta y nueve mil doscientos con 00/100).
- ARTFUL S.A.: Renglón N° 3. Por un monto total de \$ 458.000.00 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil con 00/100).

Adjudutor Mayor Alfredo R. Diaz, SUBJEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00000731
Fechas de publicación: 06/03/2019

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS GENERALES PARA EL DPTO. TÉCNICO CIENTÍFICO DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES.

Expediente: N° 130-18.259/18. Cde. 2

Fecha de Apertura: 15/03/19 – **Horas:** 10:30

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4.671, Edificio de Anexo Norte, 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: Desde las 08:00 hasta las 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, Avda. Bolivia N° 4.671, Edificio de Servicios Complementario, 1.º piso.

Consultas: Tel. (0387) 425-8000/8400. Int. 8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: rdaher@mpublico.gov.ar

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0002 – 00000292
Fechas de publicación: 06/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071056

PODER JUDICIAL DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 12 LEY N° 6838
EXPT. ADM. N° 3513/19

ADQUISICIÓN DE CAJAS DESTINADAS AL ARCHIVO CENTRAL.

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la Ley N° 6838, para el día 14/03/19, a Hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de cajas destinadas al Archivo Central. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas de Condiciones:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000205

Fechas de publicación: 06/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012859

COMPRAS DIRECTAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. COMPRA DIRECTA N° 71/19 – ADJUDICACIÓN

Expediente N° 244-41432/2019-0.

Artículo 12.º: Con encuadre en el artículo 12.º de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 71/19, Adquisición de Parche Dural 5x5 cm. y Adhesivo Biológico x 5ml. Tipo Beriplast o similar:

- ARMED S.R.L., por un monto de \$ 47.500,00 (pesos, cuarenta y siete mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000291

Fechas de publicación: 06/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071051

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR ALBERTO JUAN RADATTI

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 22/03/2019 a partir de las 09:30 Hs. en Talcahuano N° 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, rotonda de Ruta N° 25 y Ruta N° 24 (ex Ruta N° 197) con acceso por Ruta N° 25, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de marzo de 10:00 a 16:00 Hs.

Deudor – Automotor – Dominio – Base

Hugo Bernis – Chevrolet Spin 1.3 D LTZ M/T 5P/2015 – OOK647 – 229.711

Norma Gimenez – Citroen C3 1.6I 16V 5P/2008 – GZL267 – 82.264

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señala 30 % Comisión 10 % I.V.A. sobre comisión, \$ 5.300 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador, para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22/02/2019.

Edición N° 20.456 – Salta, miércoles 6 de marzo de 2019

Alberto Juan Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 1155 – L° 69

Factura de contado: 0001 – 00000744
Fechas de publicación: 06/03/2019
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100071067

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–259105/17.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 368 de fecha 20/12/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Saladillo, Las Pavas y Manantial, en la zona del inmueble identificado con las matrículas N°s 159, 382 y 383, Dpto. General Güemes. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 28 de diciembre de 2018.

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL – Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00000734
Fechas de publicación: 06/03/2019, 07/03/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100071044

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPTE. N° 130–14392/12 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante Expte. N° 130–14392/12, se tramita la contratación del servicio de conectividad inalámbrica de datos entre Ciudad Judicial y Unidades fiscales Descentralizadas. En fecha 21/02/19, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 17.546/19, ha dispuesto: 1) APROBAR las gestiones efectuadas para la contratación del servicio para el traslado de la antena de conectividad inalámbrica de datos de la Fiscalía Penal de Cerrillos, desde el inmueble ubicado en Avda. San Millán N° 187, a la nueva sede sita en calle Pedro Peretti N° 106 de

Edición N° 20.456 – Salta, miércoles 6 de marzo de 2019

dicha localidad, por los motivos expuestos en los considerandos. 2) ADJUDICAR la contratación a la firma WAIFAI S.R.L. por la suma de \$ 39.000,00 (pesos treinta y nueve mil), de conformidad con el presupuesto agregado a fs. 538, por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. c) de la Ley N° 6838. 3) IMPUTAR ... 4) REGÍSTRESE . . . Firmado: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces, **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia.

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0002 – 00000292
Fechas de publicación: 06/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071058

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPTE N° 130–16.520/18 CDE. 7 – ADICIONAL DE OBRA N° 1 – CONSTRUCCIÓN FISCALÍA
PENAL ROSARIO DE LA FRONTERA

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130–16.520/18 cde. 7 – Adicional de Obra N° 1 – Obra: Construcción Fiscalía Penal de Rosario de la Frontera.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.548/19, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR la ejecución del adicional de obra N° 1 para la obra denominada: Construcción de Fiscalía Penal de Rosario de la Frontera – 1.ª etapa, adjudicada al ING. DANIEL MADEO mediante Resolución N° 13.838/15, por la suma de \$ 2.551.027,40 (pesos dos millones quinientos cincuenta y un mil veintisiete con 40/100), impuestos incluidos, por los motivos expuestos en los considerandos. 2) APROBAR la ampliación de plazo de ejecución de obra en noventa (90) días, debiendo reajustarse las garantías pertinentes. 3) AUTORIZAR... 4) IMPUTAR... 5) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces; **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia.

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINITRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0002 – 00000292
Fechas de publicación: 06/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071057

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

GLORIA INÉS – EXPTE. N° 22.713

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber al Sr. Quipildor Hugo Victor propietario del terreno en donde se encuentra la cantera de puzolana Gloria Inés, ubicada en paraje Los Patos departamento Los Andes, a los efectos art. 73 del Código de Procedimiento Minero Ley N° 7141/01, en el expediente N° 22.713, que el señor Quipildor Víctor Hugo ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de puzolana, ubicado en el paraje anteriormente mencionado, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger Posgar

P- 1 X=7320061.96 Y= 3474848.26

P- 2 X=7320240.85 Y=3475206.03

P- 3 X=7319659.47 Y=3475496.72

P-4 X=7319480.58 Y=3475138.95

Expediente N° 22.713, los terrenos afectados son fiscales.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000658

Fechas de publicación: 22/02/2019, 06/03/2019, 18/03/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100070921

AYLLU 2 – EXPTE. N° 22.635/2016

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Ordena publicar en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días el Registro del escrito de Manifestación de Descubrimiento, para hacer saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Conf. Tex. Ord. Dec. N° 456/97) que el Sr. Juan Agustín Dottori ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento diseminado de litio ubicado en el departamento de Los Andes, lugar Centenario, la mina se denominará Ayllu 2 y a efectos de que dentro de sesenta (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: Registro: Foja 114. registro de fecha 6/2/2019 en el Libro de Minas N 9. Folio 194 vta.

Señora Jueza: Juan Agustín Dottori, D.N.I. N° 26.701.142, abogado inversor minero, se presenta y dice: Que viene a solicitar una mina denominada Ayllu 2, en el departamento de Los Andes, con las siguientes coordenadas:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94:

X	Y
3404927,5000	7212111,0000
3407000,0000	7212111,0000
3407000,0000	7212114,0900
3407000,6600	7212114,0900

Edición N° 20.456 – Salta, miércoles 6 de marzo de 2019

3407000,6600	7212700,6600
3415842,4100	7212615,6900
3415842,4100	7210600,0000
3413000,0000	7210600,0000
3413000,0000	7210593,1100
3412996,0700	7210593,1100
3412996,0700	7210517,7500
3404927,5000	7210517,7500

P.M.D: X= 3405376,1600 Y= 7211651,8600

Superficie Concedida: 2199 ha 4082 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Firmado: Juan Agustín Dottori.

Salta, 26 de noviembre de 2018. VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Conceder y registrar la mina denominada AYLLU 2 de mineral litio, ubicada en el departamento de Los Andes a nombre de Juan Agustín Dottori. Firmado: Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000617
Fechas de publicación: 18/02/2019, 25/02/2019, 06/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070850

SUCESORIOS

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la doctora Ivana Barroso, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE FLEYTAS ALCIBIADES Y JACQUET DIONISIA – EXPEDIENTE NÚMERO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO BARRA DOS MIL NUEVE**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 18 de febrero de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008501
Fechas de publicación: 06/03/2019, 07/03/2019, 08/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071042

La Dra. Guadalupe Valdés Ortíz Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 9.^a Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo (I), en los autos caratulados: **ROMERO, FRANCISCA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-647.332/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a

Edición N° 20.456 – Salta, miércoles 6 de marzo de 2019

hacerlos valer. Ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.).
Salta, 26 de febrero de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00000730
Fechas de publicación: 06/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071039

La Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Tartagal, sito en Avda. Mosconi N° 1.461 y Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE DIAZ MARIA ELVIRA – EXPTE. N° 46.998/18**, cita por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres (03) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial.
Tartagal 18 de diciembre de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000729
Fechas de publicación: 01/03/2019, 06/03/2019, 07/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100071036

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación; Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **MAMANI, CARMEN GERONIMA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 561.967/16**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, Secretaria Dra. Daniela Ines Quiroga.
Salta, 22 de febrero de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000703
Fechas de publicación: 28/02/2019, 01/03/2019, 06/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070995

Edición N° 20.456 – Salta, miércoles 6 de marzo de 2019

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Secretaría de la Dra. Maria Jose Deganutti, en los autos caratulados: **AGUILERA, CAROLINA GRIMANES Y/O AGUILERA, CAROLINA GRIMANE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 20700/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Edictos que se publicará por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

San José de Metán, 06 de febrero de 2019.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000204
Fechas de publicación: 06/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012858

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo del Dr. José Morillo, en los autos caratulados: **PATIÑO, BERNARDINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 645.865/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edicto 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial).

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000201
Fechas de publicación: 06/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012855

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 4.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **ARIAS NESTOR – SUCESORIO – EXPTE. N° 324847/10**, cita por edicto que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 26 de febrero de 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000200
Fechas de publicación: 06/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012854

Edición N° 20.456 – Salta, miércoles 6 de marzo de 2019

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Tartagal, Secretaría de la Dra. Angélica Elizabeth Toro, en los autos caratulados: **ARIAS, ENCARNACION S/SUCESORIO – EXPTE. N° 45.703/2017**, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza – Dra. Angélica Elizabeth Toro, Secretaria. Tartagal, 24 de octubre de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000190
Fechas de publicación: 28/02/2019, 01/03/2019, 06/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012842

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° FSA 2392/15

Volkswagen Bora 2.0.

Remate: Jueves 07 de marzo de 2019, a Hs. 17:00, en el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: Con la base de \$ 40.000, en el estado visto que se encuentra y funcionando un automotor dominio: FJY 857 marca: Volkswagen, modelo Bora 2.0, año: 2006, Forma de pago: De contado en dinero en efectivo en el acto de remate, sellado – D.G.R. 1,25 % – Honorarios del martillero: 10 %, todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel A. Medina, Secretaría Tributaria a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en los autos caratulados: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C/ZANINI ESTEBAN BIENVENIDO S/EJEC. FISCAL – EXPTE. N° FSA 2392/15. Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de Salta \$ 29.587,53. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel. 154.100.583. Salta, 22 de febrero del año 2019.

Dra. María Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000715
Fechas de publicación: 01/03/2019, 06/03/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100071011

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación

Edición N° 20.456 – Salta, miércoles 6 de marzo de 2019

del Distrito Judicial Sur Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma en los autos caratulados: **PRADO RAMONA ESTER VS. RIVAINERA, CLARA ANGELA – RIVAINERA FRANCISCA ABADIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 21175/17**, cita a las Sras. Clara Ángela y Francisca Abadia, ambas de apellido Rivainera y/o sus herederos y a todo los que se consideren con derecho al inmueble identificado con matrícula catastral N° 901, sección A, manzana 35 parcela 9, ubicado en la localidad de El Galpón, Dpto. Metán los que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la ultima publicación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente.

San José de Metán, 22 de febrero de 2019.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000202
Fechas de publicación: 06/03/2019, 07/03/2019, 08/03/2019, 11/03/2019, 12/03/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400012856

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 1.^a Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos: **BARBOZA, ANDREA SOLEDAD C/PIÑÓN MARTINEZ, J. VENANCIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 639.375/18**, cita al Sr. J. Venancio Piñón Martínez y/o sus herederos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que, en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dr. José Antonio Morillo, Secretario.
Salta, 18 de febrero de 2019.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000192
Fechas de publicación: 01/03/2019, 06/03/2019, 07/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012845

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muñíos, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **GUTIERREZ, JORGE LEONEL POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 645118/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **Hacer conocer que en fecha 10 de diciembre del 2018 se ha declarado el estado de Quiebra de Jorge Leonel Gutierrez, C.U.I.L. N° 20-37602820-9**, con domicilio real en calle Olavarria N° 1.308 de Villa San José de Salta Capital y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2)

Edición N° 20.456 – Salta, miércoles 6 de marzo de 2019

Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber que se ha fijado el día 13 de marzo de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán **presentar al síndico los pedidos de verificación**, 5) **El día 29 de abril de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual de Créditos** (arts. 14 inc 9.º, 35 y cctes, de la L.C.Q.). 6) **El día 11 de junio de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la **presentación del Informe General** por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.100 (10 % SMVM) el cual será aplicable tanto a los pedidos presentados a la sindicatura, como los tramites por vía incidental. 8) **Que ha sido designado síndico el C.P.N. Sr. Agustín Manuel Montivero con domicilio en Avda. Reyes Católicos N° 1.330 – Of. 10**, de esta ciudad y cuyos días y horario de atención serán miércoles y viernes en el horarios de 10:00 a 12:00 Hs.

Salta, 21 de febrero de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000288

Fechas de publicación: 01/03/2019, 06/03/2019, 07/03/2019, 08/03/2019, 11/03/2019

Importe: \$ 1,570.00

OP N°: 100071029

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de 1.ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 3.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Daniela Chermulas, en los autos caratulados: **AVENDAÑO, FLORA EMA VS. NINA, MARCELO RAMIRO S/ALIMENTOS – EXPTE. N° 1-586499/17**. Cítese al Sr. Marcelo Ramiro Nina D.N.I. N° 28.441.194, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que turno corresponda. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por dos días.

Salta, 22 de noviembre de 2018.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008498

Fechas de publicación: 01/03/2019, 06/03/2019

Sin cargo

OP N°: 100071012

El Dr. Claudio J. Fernandez Viera, Jueza Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: **MAMANI, ROQUE MARIO C/GARNICA, MARIO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 612.958/17**, cita al señor Mario Garnica mediante edictos que se publicarán por tres días en

Edición N° 20.456 – Salta, miércoles 6 de marzo de 2019

el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, para que dentro de seis (6) días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derechos en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil, para que lo represente en el juicio (art. 343 2.ª parte del C.P.C.C.).

Salta, 14 de febrero de 2019.

Dra. Maria Ana Galvez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000203

Fechas de publicación: 06/03/2019, 07/03/2019, 08/03/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400012857

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6556, convoca a sus afiliados – activos y pasivos a la **Asamblea Extraordinaria**, para el día 22 de marzo de 2019 a Hs. 12:00, a celebrarse en la sede de la Caja, sito en calle España N° 311 de esta ciudad de Salta.

La Asamblea dará comienzo a las 12:00 horas, y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (13:00 horas) a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de Asamblea.
2. Contratación de auditoría externa en abril de 2018.
3. Contratación del personal contable de la gestión vigente.
4. Movimientos contables de la gestión vigente.
5. Actividad del Consejo administrativo y síndico de la gestión vigente.

Notas: 1– art. 22 Ley N° 6556: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el presidente voto solo en caso de empate.

2– Para asistir, participar y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes, art. 33.º y Apto. a) y b) de la Ley N° 6556/89 c/modific. por Ley N° 6787/95 – devengados hasta el mes de diciembre de 2018 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago.

3– Por informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.
El Consejo de Administración.

Dr. Luis Marcelo Gutiérrez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000728
Fechas de publicación: 28/02/2019, 01/03/2019, 06/03/2019
Importe: \$ 840.00
OP N°: 100071035

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL BARRIO LIMACHE 1.065 VIVIENDAS

Los miembros de la Junta Electoral, designada a los efectos de tratar la elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, resuelve convocar a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 23/03/2019 de 14:00 a 18:00 Hs. en las instalaciones de la escuela N° 5071, Juan Carlos Saravia, sito en Avda. Abraham Ralle, etapa 2, manzana 3 de esta ciudad Capital, cuyo orden del día será el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Tratamiento de Memoria, Inventario y Balances períodos 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017;
- 2) Designación de los delegados (titular y suplente) ante la Federación de Centros Vecinales;
- 3) Tratamiento cuota societaria;

Edición N° 20.456 – Salta, miércoles 6 de marzo de 2019

4) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: Se recuerda que habrá un tiempo de espera de 20 minutos para dar inicio a la Asamblea.

Sra. Berta Edith López, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00000750
Fechas de publicación: 06/03/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100071073

ASOCIACIÓN METANENSE DE VETERANOS UNIDOS – METÁN

La Comisión Directiva de la Asociación Metanense de Veteranos Unidos, Personería Jurídica N° 226/99, con domicilio social en primera paralela al este de calle Hernando de Lerma N° 501 de la ciudad de San José de Metán, convoca a los Sres. socios a la **Asamblea Extraordinaria**, para el día 16 de marzo de 2019 a Hs. 09:00 para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación de Acta anterior.
2. Designación de dos socios para refrendar el Acta anterior
3. Lectura y aprobación de:
 - a) Memoria 2017.
 - b) Balance Gral. año 2016/2017.
 - c) Inventario 2017.
 - d) Informe de Órgano de Fiscalización 2017.
4. Amnistía de jugadores.
5. Aumento de cuota societaria.
6. Temas generales a consideración de socios.

Sr. Hector Daniel D´Auria, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000742
Fechas de publicación: 06/03/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100071065

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL SALTA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA

VISTO

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto en los últimos seis meses la facturación del Instituto de Salta por gastos de coseguro superó el 40 % desde el mes de julio del 2018 a la fecha.

Y CONSIDERANDO

Que el sistema de coseguro por su carácter solidario requiere mantener la

Edición N° 20.456 – Salta, miércoles 6 de marzo de 2019

calidad y cantidad de las prestaciones que se reconocen, resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al Sistema de Coseguro de A.T.S.A.

Por lo tanto la Comisión Directiva de A.T.S.A. – Filial Salta

RESUELVE:

Artículo 1.º) Fijar a partir del 1.º de marzo del 2019 la cuota de coseguro en el monto de \$ 769.00.

Artículo 2.º) Fijar la cuota de coseguro para el familiar adherente \$ 1.087,00, para monotributista \$ 1.485,00.

Artículo 3.º) Fijar como monto tope de coseguro para las practicas reconocidas la suma de \$ 6.750,00 es decir se cubren prácticas hasta un monto de \$ 33.750.

Artículo 3.º) Publicar por un día en el Boletín Oficial la presente Resolución.
Salta, 28 de febrero del 2019.

Sr. Eduardo Abel Ramos, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00000751

Fechas de publicación: 06/03/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100071076

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.455 DE FECHA 1/03/2019

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

SUCESORIO DE DIAZ MARIA ELVIRA – EXPTE. N° 46.998/18

- Pág. N° 22

O.P. N° 100071036

Donde Dice:

Tartajal 18 de diciembre de 2018

Debe Decir:

Tartagal, 18 de diciembre de 2018

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GUERRERO PRECURADOS S.A.S.

- Pág. N° 39

O.P. N° 100071008

Donde Dice:

Dra. María Verónica Miranda, SEBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Debe Decir:

Dra. María Verónica Miranda, **SUBSECRETARIA** DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008506
Fechas de publicación: 06/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071081

DE LA EDICIÓN N° 20.455 DE FECHA 01/03/2019

**FACTURA 1 – 10000078740 – SECCIÓN GENERAL
ASAMBLEAS CIVILES – CO.M.M.O.TÉC.c.Sa.**

• **Pag. 44**

En que se consignó erróneamente:

Donde dice:

“...el día 27 de marzo de 2018 a Hs. 19:00 el primer llamado y Hs. 20.00 el segundo...”

Debe decir:

“...el día 27 de marzo de **2019** a Hs. 19:00 el primer llamado y Hs. 20.00 el segundo llamado...”

M.M.O. Gabriel Barbito Torres, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000752
Fechas de publicación: 06/03/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071077

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 216.728,00
Recaudación del día: 01/03/2019	\$ 4.806,00
Total recaudado a la fecha	\$ 221.534,00

Fechas de publicación: 06/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071080

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 30.880,00
Recaudación del día: 01/03/2019	\$ 2.060,00
Total recaudado a la fecha	\$ 32.940,00

Fechas de publicación: 06/03/2019
Sin cargo
OP N°: 400012870

Edición N° 20.456 – Salta, miércoles 6 de marzo de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.